

Majes, 06 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 035-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

El Proveído N°00000238-2026-MDM/ALCA del despacho de Alcaldía; Informe N° 000166-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N°00002079-2026-MDM/OGPPM Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N.º 0000246-2026-MDM/OP-OGPPM de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el D.S. N.º 029-2026-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 2'207,411,401.00), por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que según el anexo I del D.S. N.º 029-2026-EF, la Municipalidad Distrital de Majes se encuentra habilitado para incorporar los recursos vía Transferencia de Partidas hasta por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 5'467,739.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, el numeral 2.1 del Artículo N.º 2 del referido Decreto, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.4 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, según el Informe N.º 0000246-2026-MDM/OP-OGPPM de la Oficina de Presupuesto indica que mediante el D.S. N° 029-2026-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 hasta por la suma de S/. 5'467,739.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados; por lo que es necesario aprobar mediante una Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF;

Que, mediante Proveído N° 002079-2026-MDM/OGPPM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización remite el Informe N.º 0000246-2026-MDM/OP-OGPPM a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se prosiga con los trámites que corresponda;

Que, mediante el Informe N.º 0000166-2026 -MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, en cumplimiento con lo dispuesto en el D.S. N° 029-2026-EF, "Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Locales", se remite el presente expediente al Despacho de Alcaldía, para que, de acuerdo a sus atribuciones y funciones, emita el Acto Resolutivo, apruebe la desagregación de los recursos autorizados, por un monto de S/. 5'467,739.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, conforme lo sustentado en el Informe N.º 0000246-2026-MDM/OP-OGPPM -MDM. Asimismo, el desagregado del Gasto, a nivel de actividad o proyecto, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasta por Fuentes de Financiamiento, se detalla en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000115;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante D.S. N° 029-2026-EF, "Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos locales, por el monto de S/. 5'467,739.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS: | | EN SOLES | |
|---|----|----------------------------------|--|
| Sección Segunda | | Instancias Descentralizadas | |
| Pliego | | Gobiernos Locales | |
| Fuente de Financiamiento | : | Recursos Determinados | |
| Pliego | | Municipalidad Distrital de Majes | |
| Categoría de Gasto | : | | |
| Gasto Corriente | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no financieros | S/ | 5'467,739.00 | |
| TOTAL DE PLIEGO | S/ | 5'467,739.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE la propuesta ejecutada, Modificación Presupuestaria por Nota N° 000000115, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA
PROVINCIA : 05 - CAYLLOMA
PLIEGO : 20 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES [300414]

NOTA 0000000115

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 04/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2026
DOCUMENTO: 102 | 035-2026-MDM

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 029-2026-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DS 029-2026-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|-----------|------------------|
| 0061 9001 2599488 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 03 006 0010 | | |
| Meta: 00001 - 0402476 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE | | 4,986,727 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 4,986,727 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 4,986,727 |
| 2.6.2 2.1 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 4,986,727 |
| 0127 0148 2656583 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074 | | |
| Meta: 00001 - 0027489 REMODELACION DE BERMA | | 176,161 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 176,161 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 176,161 |
| 2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | 163,583 |
| 2.6.8 1.4 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL | | 12,578 |
| 0131 0068 2625470 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 05 016 0035 | | |
| Meta: 00001 - 0445465 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO | | 196,812 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 196,812 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 196,812 |
| 2.6.2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | 196,812 |
| 0134 0101 2659784 4000187 CONSTRUCCION DE PARQUES 21 046 0102 | | |
| Meta: 00001 - 0452036 CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR 2 MZ F-4 LOTE 1 MODULO G | | 108,039 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 108,039 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 108,039 |
| 2.6.2 3.6 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | 108,039 |
| TOTAL: | | 5,467,739 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|------------------|
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 5,467,739 |
| 1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 5,467,739 |
| TOTAL: | | 5,467,739 |

